Asunción, 06 de diciembre de 2019

Contratación Directa – Ad Referéndum
ID N° 363.173

PAC CGR N° 19/19
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN"

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa **PAC N° 19/19 - ID N° 363.581** *"Adquisición de Productos de Papel y Cartón"* - Ad. Referéndum.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CGR Nº 684/2019, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA CONFORMAR COMITÉ DE EVALUACIÓN PERMANENTE PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES INCLUÍDOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2019"*.

Por providencia de fecha 02 de diciembre de 2019, en virtud a la citada Resolución se designa a los siguientes funcionarios para la Evaluación de Ofertas recibidas en el marco del proceso de Contratación Directa para la ***"Adquisición de Productos de Papel y Cartón":***

- **CP. Jorge Benítez Fernández.**
- **Lic. Leticia Plá**
- **Francisco Ramón Aguilera.**

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Nos comprometemos a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" concordante con los Artículos 56 y 64 del Decreto N° 21.909/03.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en cuanto resultaren aplicables, así como también el Anexo B, numeral 18 de la Carta Invitación del llamado, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de diciembre de 2019, se ha procedido a la apertura de sobre-oferta presentado por los siguientes oferentes:

Firma	Precio Total (IVA Incluido)
KUATIAPO S.A.	115.991.440.-
DALMI S.R.L.	119.636.000.-
IN DESING S.R.L.	126.970.600.-
COPEL S.A.	127.501.000.-
PAPELERA GUAIRÁ S.A.	144.062.200.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: NINGUNA

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Seguidamente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta. Respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, el numeral 18 del Anexo B "*Datos de la Contratación"* (DDLC) y numerales I. y III. Del Anexo E "*Documentos de la oferta*" y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	KUATIAPO S.A.	DALMI S.R.L.	IN DESIGN S.R.L.	COPEL S.A.	PAPELERA GUAIRÁ S.A.
Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE SIPE Nº 1581299	CUMPLE SIPE Nº 1580996	CUMPLE SIPE Nº 1579726	CUMPLE SIPE Nº 1581139	CUMPLE SIPE Nº 1581049
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE SIPE Nº 1581299	CUMPLE SIPE Nº 1580996	CUMPLE SIPE Nº 1579726	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1581049

De la verificación realizada al Formulario de Ofertas presentado por la firma Papelera Guairá S.A., se observó que la misma completó en forma errónea la Lista de Precios que anexa a su oferta.

Al respecto, el Art. 58 de la Ley Nº 2051/03, señala que: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación del formulario de ofertas y* ***lista de precios debidamente completados y firmados****….."*.

Igualmente, el Art. 61 de la mencionada normativa, **Métodos de Evaluación** señala que: *"1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial… formulario de oferta debidamente firmado y completado….eliminándose a aquellas que no cumplen con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*

Por tanto, se procede a la descalificación de los Ítems 1 y 2 ofertados por la firma Papelera Guiará S.A.

Los demás documentos sustanciales presentados por los oferentes son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que sus ofertas son consideradas **EVALUABLES** para la siguiente etapa.

Asimismo, se ha cotejado si los representantes aparecen en la base de datos del SINARH y por tanto este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de las empresas oferentes, obteniendo las constancias respectivas, conforme al siguiente detalle:

KUATIAPO S.A.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Sanabria Rivarola	Pablo Eugenio	1.491.680.-	Presidente del Directorio
2	Sanabria Rivarola	María Lucila	3.188.069.-	Vicepresidente del Directorio
3	Sanabria Rivarola	María Verónica	1.250.130.-	Miembro Titular del Directorio
4	Sanabria Vierci	Eugenio María	454.842.-	Miembro Titular del Directorio
5	Rivarola de Sanabria	María Lucila	502.855.-	Accionista
6	Villafañe Britos	Alexis José	931.753.-	Representante Apoderado
7	Palazón Kennedy	Juan	595.989.-	Representante Apoderado
8	Báez Caballero	Liliana C.	3.649.471.-	Representante Apoderado para Licitaciones
9	Martínez Seifart	Ángel Santiago	2.879.854.-	Síndico Titular
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

DALMI S.R.L.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Vázquez Piatti	Rubén	480.365	Socio Gerente - Apoderado
2	Aguilera de Vázquez	Mirta	649.532	Socio Gerente
3	Noceda N.	Héctor Domingo	401.455	Socio Gerente
4	Aguilera de Noceda	Elena	868.981	Socio Gerente
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

IN DESIGN S.R.L.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Noldín Cabrera	Lourdes Cristina	1.034.645.-	Socio Gerente
2	Duarte Cuellar	Jorge Daniel	1.042.355.-	Socio Gerente
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

COPEL S.A.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Frutos Provvidenza	María Raquel	743.420.-	Presidenta
2	Frutos Provvidenza	Luis Fernando	915.617.-	Vicepresidente
3	Frutos Provvidenza	Myriam Rebeca	794.441.-	Directora
4	Frutos Provvidenza	Liliana Beatriz	1.257.798.-	Directora
5	Frutos Provvidenza	Arnaldo José	1.257.799.-	Director
6	Centurión	Francisco	659.402.-	Síndico Titular
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

PAPELERA GUIRÁ S.A.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	López de Giacomi	Norma E	503.840	Representante Legal
2	Toledo López	Pedro Emilio	2.333.596.-	Representante Legal
3	Toledo López	Guillermo Delfín	3.020.794.-	Representante Legal
4	Toledo López	Janette Jazmín	3.312.465.-	Representante Legal
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

De la verificación se pudo constatar que ninguno de los representantes, directores, síndicos, presidentes y vicepresidentes, declarados por los Oferentes actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución.

Según lo verificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), las empresas se encuentran habilitadas, por lo tanto no están impedidas para contratar con el Estado.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de los precios presentados por las firmas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial.

Se informa que los mismos no presentan errores aritméticos y al respecto, el inciso b) del numeral 18 del Anexo B de la Carta de invitación del llamado establece: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP*"; por tanto, anexo al presente se puede observar el cuadro comparativo de ofertas.

3.1. Verificación de los precios ofertas por la firma participante:

Seguidamente y conforme a lo establecido en el inciso b) del numeral 18 del Anexo B "*Datos de la Contratación (DDLC)*" de la Carta de Invitación del llamado, primeramente se expone la planilla de cálculo de porcentajes que se adjunta y forma parte del presente informe de evaluación, para cuya elaboración se consideró los precios referenciales y los ofertados por las empresas oferentes y al respecto se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411 del 01/02/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIAS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 " DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016"*, en cuyo artículo 5° resuelve "*APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas": Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso*

deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

De acuerdo con los cálculos de la Planilla que se adjunta, se pudo observar que en algunos ítems, las firmas cotizan montos que se encuentran por debajo del rango establecido en la normativa, en comparación con los precios referenciales determinados por la CGR, motivo por el cual se ha solicitado, entre otros documentos, por sendas notas de fecha 02 de diciembre de 2019, un desglose detallado de la composición de los precios ofertados, a las firmas COPEL S.A., IN DESING S.R.L., PAPELERA GUAIRÁ Y KUATIAPO S.A.

En fecha 04 de diciembre de 2019, las firmas oferentes presentaron a la Institución el Desglose de Precios solicitado por este Comité.

copel

Jejuí Nº 458 e/ 14 de Mayo y Alberdi
Tel (R.A.): 595 21 494-513
Fax: 595 21 445 362
e-mail: licitaciones@copel.com.py
Asuncion - Paraguay

Fecha: 03 de Diciembre de 2019

CD – AD REFERENDUM
"Adquisición de Papel y Cartón
Con Criterio de Sustentabilidad"

ID Nº 361.173 PAC Nº 19/19

A: COMITÉ DE EVALUACION – CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, con el objeto de dar respuesta a la Nota CGR/DOC Nº 153/2019

A la presente, adjuntamos los siguientes documentos:

- ✓ Declaración Jurada de Socios - Accionistas
- ✓ Desglose o composición de precios
- ✓ Explicación de la composición precios
- ✓ Certificado de no adeudar aporte Obrero Patronal
- ✓ Copia de Constancias de Cumplimiento de Contrato
- ✓ Facturas de los años 2017 y 2018

Sin otro particular, nos despedimos cordialmente.

OBS. El Certificado de Origen Nacional, no lo remitimos debido a que no contamos con el mismo.

580
04 DIC. 2019

Luis Fernando Frutos Provvidenza
C.I. 915.617
Vicepresidente

COPEL S. A.
RUC 80027183-1

Papelera La Casa del Estudiante de Contabilidad
Desde 1976
GUAIRA S.A.
IMPRENTA - LIBRERÍA
LIBROS PARA PROFESIONALES CONTABLES - FORMULARIOS CONTINUOS - ÚTILES DE OFICINA
INSUMOS PARA EQUIPOS DE INFORMATICA Y FOTOCOPIADORAS - RAMOS GENERALES
Julio Decoud 1.380 e/ C. de Lerida y Cap. del Puerto - Sajonia, Asuncion - Paraguay
Telefax: (021) 212 820 / 445 100 / 422 328

Asunción, 03 de diciembre de 2019.-

Señores
MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION
Lic. Leticia Pla, CP. Jorge Benítez Fernández
Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección: Austria 1879

Presente

Ref. Nota CGR/DOC. N° 154/2019 del llamado "Contratación Directa N° 19/2019 "Adquisición de productos de papel y cartón" **ID N° 363173**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la referencia, con el objeto de remitir las documentaciones solicitadas;

- Punto 1 – Se adjunta copia de constancias de satisfacción, de instituciones públicas y/o empresas privadas, una por cada año solicitado (2017-2018) con sus respectivas facturas y remisiones.

- Punto 2 - Se adjunta Certificado de origen del ítems ofertado; caja de cartón para archivo de documentos – Arquipeles.

- Punto 3 – Se anexa planilla de composición de costos de todos los ítems cotizados;

Composición de COSTOS calculados en Excel:

Costo de mercadería en Guaraníes
+ Retenciones varias 5%
Copias/papeleos/autenticaciones/administrativos varios 5%
Incertidumbre/atrasos de cobro al Estado 5%
Tiempo de trabajo carga mensual FIP 2%
= TOTAL COSTOS 17%

+ % de venta sobre Costos 17%

= Precio de Venta (costo más rentabilidad = 34%)
PRECIO FINAL DE VENTA UNITARIO IVA Incluido.

Atentamente.

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Papelera La Casa del Estudiante de Contabilidad GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud N° 1380 e/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 320 - 445 100

Contraloría General de la República
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Mesa de Entrada
Folio: 574
Fecha: 04 DIC. 2019
Hora: 7:30
Firma:

in design
COMPRA Y VENTA DE MERCADERIAS EN GRAL.
IMPORTACION - EXPORTACION - SERVICIOS

Asunción, 03 de diciembre de 2.019

Señores

Contraloria General de la Republica

CONTRATACION DIRECTA AD REFERENDUM - Plurianual

ID N°363.173 "Adquisición de productos de papel y cartón con criterio de sustentabilidad "

PRESENTE

Nos dirigimos a ustedes a ustedes a fin de responder la Nota CGR/DOC 152/2019, en la cual solicitan la remisión de documentación en referencia al llamado mencionado anteriormente, adjuntamos lo siguiente:

- ***Copia de recepciones finales y constancias de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron bienes con características semejantes a las del presente llamado, en los años 2017 y 2018, donde manifiestan su conformidad con los servicios suministrados.***

- ***Composición de precios del Ítem Nro 3 Servilletas de Papel***

Sin otro particular, los saludamos con nuestra más alta estima y consideración

Contraloría General
Dirección Gral. de Administración
Gestión, Operativa de
Contrataciones
Mesa de Entrada
DOC Nº 502
Fecha 04 DIC. 2019
Hora 8:10
Firma

in design
COMPRA Y VENTA DE MERCADERIAS EN GRAL.
IMPORTACION - EXPORTACION - SERVICIOS

LOURDES CRISTINA NOLDIN

SOCIO –GERENTE

CENTRO DE ATENCION AL CLIENTE
Bruno Guggiari 1823 Tel.: 021-334025 cel: 0991-268593 * e-mail: indesign-srl@hotmail.com
Asunción - Paraguay

KUATIAPO
PAPELES & INSUMOS GRÁFICOS

(021) 689 7000
kuatiapo@kuatiapo.com.py
Monseñor Bogarín Nro 1586 c/ Cerro Porteño
Fernando de la Mora, Paraguay
www.kuatiapo.com.py

Fernando de la Mora, 3 de diciembre de 2019

Señores

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Lic. Leticia Pla
CP. Jorge Benítez Fernández
Miembro del Comité de Evaluación
Unidad Operativa de Contrataciones.

Presente

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) - *AD REFERÉNDUM* – PLURIANUAL "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" – ID N° 363.173

Tenemos el honor de dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de dar cumplimiento en tiempo y forma a la entrega de los documentos requerido, según la Nota CGR/ DOC N° 150/2019

- ✓ Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.
- ✓ Copias Simple de Facturas con sus respectivos recibos de pago del año 2017 y copia simple de contrato con orden y acta de recepción definitiva, del año 2018.
- ✓ Listado de socios o accionistas de la Sociedades con sus respectivos números de cedula.
- ✓ Certificado de Origen Nacional no corresponde, los productos cotizado por Kuatiapo S.A son productos importados.
- ✓ Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social.
- ✓ Explicación detallada detallada de la composición de precios de los Ítem 1 y 2.

Atentamente

D.O.C. N° 581
Fecha 04 DIC. 2019
Hora 8:00

Liliana C. Báez Caballero
Representante Apoderado.

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

De la verificación a los mismos, se observa que el precio ofertado por la Empresa **IN DESIGN**, para el Ítem. 3 – Servilletas de Papel, supera en 120 % el precio estimado por la CGR, por lo que su respuesta no es suficiente para justificar ésta diferencia de precio, por tanto, éste Comité considera que el mismo no es aceptable ni de ejecución posible, y conforme se establece en la Resolución DNCP N° 411/2018, se procede a eliminar la oferta del oferente IN DESIGN para el citado ítem.

Considerando que la mencionada firma fue la única en cotizar el Ítem 3, se recomienda declarar desierto el mismo, conforme a lo dispuesto en el Inc. f) Artículo 34 de la Ley Nº 2051/03, que dice *"se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables"* y el **articulo 30 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en el siguiente caso: "*inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*"

Con relación a los demás desgloses requeridos, los mismos se consideran razonables y de ejecución posible, por lo que se prosigue con la evaluación de sus ofertas.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Al respecto, el inciso 19 de la Carta de Invitación señala que: *"Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.*

Seguidamente, se expone la aplicación del Margen mencionado:

Oferente: DALMI S.A.					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Procedencia**	**Precio**	**Margen de preferencia 20% aplicado al bien importado**	**Total Ajustado**
4	Papel Tamaño Oficio	Brasil	23.870	4.774	**28.644**
5	Papel Tamaño A4	Brasil	21.010	4.202	**25.212**

Oferente: IN DESIGN S.R.L.			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Procedencia**	**Precio**
4	Papel Tamaño Oficio	Nacional	24.000
5	Papel Tamaño A4	Nacional	22.000

Como puede observarse, luego de la aplicación del Margen de preferencia para el ítem 4 "Papel Tamaño Oficio" e Ítem 5 "Papel Tamaño A4", la oferta evaluada como la más baja, presentada por la firma **DALMI S.R.L.**, cuya oferta corresponde a bienes importados, resulta mayor a la oferta presentada por la firma **IN DESIGN S.R.L.**, que presentó la segunda oferta más baja y de bienes nacionales, avalado por el Certificado de Origen de Productos y Empleo Nacional. Por tanto, se prosigue con la evaluación de la oferta presentada por la firma IN DESIGN S.R.L.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado, el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, a los efectos de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el numeral 18 del Anexo B de la Carta de Invitación del llamado, referentes a: a) Capacidad Legal; c) Capacidad Financiera; e) Experiencia y las Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Para la verificación del cumplimiento de la capacidad legal establecido en el inciso a) del numeral 18 del Anexo B de la Carta de invitación del llamado que establece que el oferente debe "*Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E*";

A ese efecto se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta Invitación, Anexo E – II, Documentos legales solicitados para oferentes individuales que sean personas jurídicas, constatándose que las firmas oferentes no presentaron algunas de ellas, las cuales fueron solicitadas por notas en fecha 02 de diciembre de 2019. Las Oferentes, en fecha 04 de diciembre de 2019, dieron respuesta a lo requerido.

Por lo expuesto, se ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la Contratación, según se refleja en el cuadro siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES	KUATIAPO S.A.	DALMI S.R.L.	IN DESIGN S.R.L.	COPEL S.A.	PAPELERA GUAIRÁ S.A.
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE SIPE Nº 1581299	CUMPLE SIPE Nº 1580996	CUMPLE SIPE Nº 1579726	CUMPLE SIPE Nº 1581140	CUMPLE SIPE Nº 1581049
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE Nº 1581299	CUMPLE SIPE Nº 1580996	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1581049
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1579726	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1581049
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE SIPE Nº 1581299	CUMPLE SIPE Nº 1580996	CUMPLE SIPE Nº 1579726	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1581049

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**KUATIAPO S.A.**	**DALMI S.R.L.**	**IN DESIGN S.R.L.**	**COPEL S.A.**	**PAPELERA GUAIRÁ S.A.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE SIPE Nº 1581299	CUMPLE SIPE Nº 1580996	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1581139	CUMPLE
IVA General de los últimos [24] meses(2017 y 2018), para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos [2] años, 2017 y 2018, para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos [2] años, 2017 y 2018, para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Copia de contratos y/u órdenes de compra y/o facturas que acredite que la empresa ha proveído bienes con características semejantes a las del presente llamado, a instituciones públicas y/o empresas privadas, en los años 2017 y 2018.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de constancias y/o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron bienes, con características semejantes a las del presente llamado, en los años 2017 y 2018, donde manifiesten su conformidad con los servicios suministrados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas.	**PRESENTO CERTIFICADO VENCIDO**	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1579726	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1581049

Del cuadro precedente, se desprende que la firma **KUATIAPO S.R.L.** presenta el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social con fecha de emisión 23 de setiembre de 2019 y fecha de vencimiento 21 de octubre de 2019.

Al respecto y considerando que el documento mencionado tiene el carácter de "formal" conforme a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto N°21.909/19 "Reglamentario de Contrataciones Públicas" que determina: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se adjunta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros, (b) folletos y catálogos; c) antecedentes y curriculum ; d) certificados de cumplimiento tributario, ; e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; f) legalizaciones, g) traducciones…Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare corrección de errores aritméticos, su oferta podrá rechazada*", por nota de fecha 02 de diciembre se solicitó dicho documento al oferente KUATIAPO S.A., el cual fue presentado VENCIDO y con fecha de emisión posterior a los 60 días indicados en la Carta de invitación, y con relación a la presentación de éste documento de ésta manera, es importante mencionar además lo que establece la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", **Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR, establece: "***No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:… **k)** las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social;" por tanto, con la presentación del Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vencido se verifica que el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, determinado en el Artículo 40 de la Ley N°2.051/03 "De Contrataciones Públicas",* **por lo que corresponde eliminar la oferta de KUATIAPO S.R.L.**

En virtud a lo dispuesto en los artículos 59 y Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se procede a la descalificación de la oferta de la empresa **KUATIAPO S.R.L.** en atención a la fundamentación mencionada ut supra y se prosigue con la evaluación de las demás ofertas presentadas.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: NO APLICA

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el numeral 18, referente a los criterios para la evaluación y comparación de las ofertas del Anexo B "*DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)*" de la Carta de Invitación del llamado, se ha podido a analizar la experiencia y la capacidad técnica presentada por las firmas, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia:

	DALMI S.R.L.	IN DESIGN S.R.L.	COPEL S.A.	PAPELERA GUAIRÁ S.A.
Deberá contar con contratos, y/u órdenes de compra/servicios y/o facturas, por provisión productos de las mismas denominaciones del presente llamado (dependiendo del ítem que oferten), por importes iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta, dado de la sumatoria de los años (2017 y 2018) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1 (un) contrato con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año (podrá ser con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Deberá contar con constancias y/o recepciones definitivas, de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron Productos de las mismas denominaciones del presente llamado (dependiendo del ítem que oferten) en los años 2017 y 2018, donde manifiesten su conformidad con los bienes suministrados. Deberá ser 1(una) constancia y/o recepción definitiva, como mínimo por año.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del cuadro observado ut supra, se constata que las firmas oferentes del presente llamado, CUMPLEN con la Experiencia requerida en la Carta de Invitación del llamado.

4.2.2. Capacidad Técnica:

En fecha 05 de diciembre de 2019, mediante correo institucional, fueron remitidas notas a los oferentes INDESIGN S.R.L., PAPELERA GUAIRÁ S.A. y a DALMI S.R.L. solicitando los documentos necesarios para realizar la evaluación de esta capacidad. Las firmas IN DESIGN S.R.L. y DALMI S.R.L. dieron respuesta al requerimiento dentro del plazo establecido, no así el oferente Papelera Guairá S.A.

	DALMI S.R.L.	IN DESIGN S.R.L.	COPEL S.A.	PAPELERA GUAIRÁ S.A.
El oferente deberá presentar con su oferta una Declaración jurada del Fabricante/Proveedor sobre el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada deberá hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere y deberá presentar el/los certificado/s vigente/s FSC o EKO, PEFC o CERFLOR o equivalentes, otorgado/s al fabricante del producto, o bien, al proveedor de la materia prima del producto ofertado *(ítems 4 y 5)*	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
El oferente deberá presentar con su oferta, si no se observara en el embalaje que el producto ofertado es papel alcalino, una Declaración jurada del fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del producto. La Declaración Jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a que se refiere.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple

Del cuadro observado, se constata que las firmas **IN DESIGN S.R.L, DALMI S.R.L. y COPEL S.A.** cumplen con la capacidad técnica requerida en la Carta de Invitación del llamado, para la provisión de los bienes requeridos en los Ítems 4 y 5.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

Considerando que la **Firma IN DESIGN SRL**, ofertó los precios más bajos para los Ítems. 1, 2, 4 y 5 y la empresa **PAPELERA GUAIRÁ S.A.,** para los ítems 7 y 8, se procede a realizar la verificación de su Capacidad Financiera de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación (Anexo B, numeral 18 – Capacidad Financiera).

Para el efecto, se realiza el análisis a partir de Balance General y Estado de Resultados de los años 2017 y 2018, teniendo en cuenta que las mencionadas firmas son contribuyentes del IRACIS.

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2017 y 2018)

Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2017 y 2018).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

IN DESIGN SRL							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.017**	**2.018**	**2017**	**2018**	**Acumulado de los 2 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	2.369.081.644	3.052.239.966	**1.517,223**	**1.888,63**	**3.405,86**	**1.702,93**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	1.561.459	1.616.110					

PASIVO TOTAL	1.561.459	1.616.110	0,00	0,00	0,00	0,00	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	2.754.356.203	3.052.239.966					
UTILIDAD NETA	870.892.914	642.638.667	29,03	21,42	50,45	25,23	RENTABILIDAD
CAPITAL	30.000.000	30.000.000					

PAPELERA GUAIRÁ S.A.							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.017	2.018	2017	2018	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	4.376.275.653	5.640.876.086	2,96	4,23	7,20	3,60	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	1.478.020.787	1.332.102.178					
PASIVO TOTAL	1.478.020.787	1.332.102.178	0,18	0,15	0,34	0,17	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	8.182.745.672	8.605.059.328					
UTILIDAD NETA	479.451.566	486.862.865	0,10	0,10	0,19	0,10	RENTABILIDAD
CAPITAL	5.000.000.000	5.000.000.000					

Se observa que las empresas **CUMPLEN** con los mencionados índices de liquidez: promedio 2017/2018 es mayor a uno (1); endeudamiento: promedio 2017/2018 es menor a 0,80 y rentabilidad: promedio 2018/2019 es positivo; indicadores que confirman la capacidad financiera de estas empresas.

4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Las Firmas **IN DESIGN S.R.L. y Papelera Guairá S.A.**, conforme a las documentaciones presentadas y verificadas en este proceso de evaluación, demuestran que poseen condiciones para ejecutar el contrato, objeto del presente llamado.

Este análisis fue realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos y, es parecer de este Comité Evaluador, que los indicadores observados y verificados acreditan a las empresas para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

5. Recomendación:

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo. A*simismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Art. 4 Inc. a) *"Economía y Eficiencia*".

Atendiendo los antecedentes descriptos, y conforme se desprende del análisis realizado a las ofertas presentada por las firmas **IN DESIGN S.R.L. y Papelera Guairá S.A.**, se concluye que las mismas son aptas para la adjudicación.

Seguidamente se observa que la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado asciende a la suma de ₲ 119.984.110.- (Guaraníes ciento diecinueve millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento diez) y la sumatoria total de las ofertas a G. 124.919.400.- (Guaraníes ciento veinticuatro millones novecientos diecinueve mil cuatrocientos) y considerando lo establecido en "*Las Instrucciones a los Oferentes (IAO)*", específicamente en el numeral 41. "*DERECHO DE LA CONVOCANTE A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN*" "*Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes o Servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación. En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación*", este Comité recomienda la disminución de las cantidades adjudicadas para el Ítem N° 5 – Papel Tamaño A4, a 1.760 cajas de las 2.020 solicitadas.

Por tanto, este Comité Evaluador recomienda adjudicar los siguientes ítems, conforme se detalla a continuación:

- **Adjudicar** a la Empresa **IN DESIGN S.R.L** por un monto total de ₲ 116.756.600.- (Guaraníes ciento dieciséis millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos), ajustada a la disponibilidad presupuestaria del presente ejercicio fiscal, conforme a lo que autoriza el numeral 41 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) de la Carta Invitación del llamado, en los siguientes ítems:

  - **Ítem N° 1 – Cartulina Tipo Hilo** por un monto de G. 1.146.600.- (Guaraníes un millón ciento cuarenta y seis mil seiscientos) – IVA incluido.

  - **Ítem N° 2 – Cartulina Lisa** por un monto de G. 550.000.- (Guaraníes quinientos cincuenta mil) – IVA incluido.

  - **Ítem N° 4 – Papel Tamaño Oficio** por un monto de G. 75.360.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones trescientos sesenta mil) – IVA incluido.

  - **Ítem N° 5 – Papel Tamaño A4** por un monto de G. 38.720.000.- (Guaraníes treinta y ocho millones setecientos veinte mil) – IVA incluido.

  - **Ítem N° 9 – Papel Higiénico Perfumado** por un monto de G. 980.000.- (Guaraníes novecientos ochenta mil) – IVA incluido.

- **Adjudicar** a la firma **Papelera Guairá S.A.** por un monto total de ₲ 2.442.800.- (Guaraníes dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos), en los siguientes Ítems:

  - **Ítem N° 7 – Banderita Autoadhesiva Señalador** por un monto de G. 800.000.- (Guaraníes ochocientos mil) – IVA incluido.
  - **Ítem Nº 8 – Caja de Cartón para archivo de Documentos** por un monto de G. 1.642.800.- (Guaraníes un millón seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos)

- **Declarar desierto** en concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 2.051/03, inciso a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"* el **ítem N°6 "Notas de Papel Autoadhesivo"**, y

- **Declarar desierto, el ítem N°3 "Servilletas de papel"** de conformidad a lo que determina el inc. b) del Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 que establece: "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…*"

Así mismo se sugiere formalizar la Adjudicación mediante Orden de Compra plurianual, con una vigencia desde el día siguiente de la recepción, por parte del proveedor, de la Orden de Compra, firmada por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones y cuya suscripción estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios de los años 2019 y 2020, y a la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional de los mencionados Ejercicios Fiscales.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro de variación de precios, Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente informe de Evaluación.

Es nuestro Informe.

C.P. Jorge Benítez Fernández
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Leticia Plá
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisco Aguilera
Miembro del Comité Evaluador